

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

N. Expediente: 17864/2025.

Aprobación de la modificación del “Texto Refundido del Precio Público por impartición de cursos, talleres y actividades en la Universidad Popular”.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo de modificar el “Texto Refundido del Precio Público por la impartición de cursos, talleres y actividades en la Universidad Popular”, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“TEXTO REFUNDIDO DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS.

1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “Precio Público por impartición de cursos y actividades en la Universidad Popular municipal de Valdepeñas”.

2. CONCEPTO.

Es objeto de este acuerdo la regulación de los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades socioculturales y de esparcimiento desarrollados por la Universidad Popular.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

4. CUANTÍA. TARIFAS.

1. Cuantía.

a) El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

b) No obstante, se consideran razón social que aconseja fijar un precio inferior posibilitar el acceso a este tipo de actividades a toda la población en general, extremo que deberá ser motivado, indicando cual es la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se sufragará la diferencia.

En este sentido, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

2. Tarifas.

a) Matrícula por curso: 10,00 euros.

b) Tarifas por asistencia a curso o actividad completos:

CURSO/TALLER	PRECIO
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA LA VIDA	100,00 €
AQUAGYM	50,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>





PILATES	100,00 €
YOGA	100,00 €
YOGA NIÑOS	60,00 €
YOGA ADOLESCENTES	60,00 €
ESCUELA DE DESARROLLO PERSONAL Y AUTOCONOCIMIENTO	110,00 €
MINDFULNESS "UNA HERRAMIENTA PARA EL BIENESTAR" A	30,00 €
MINDFULNESS "UNA HERRAMIENTA PARA EL BIENESTAR" B	30,00 €
APRENDER A CUIDARSE PARA CUIDAR CON MINDFULNESS	30,00 €
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SUELO PÉLVICO	60,00 €
TAICHI CHIKUN	110,00 €
KUNG FU/ INICIACION ARTES MARCIALES	110,00 €
BIODANZA	110,00 €
PADEL	110,00 €
TUS HÁBITOS SON TU SALUD, CONOCE LO QUE COMES	60,00 €
CURSO DE AUTOMAQUILLAJE	100,00 €
MASAJE TERAPÉUTICO	50,00 €
INFORMÁTICA BÁSICA I Y II	55,00 €
TRAMITES DIGITALES	20,00 €
EL MÓVIL COMO CONEXIÓN AL MUNDO	20,00 €
INICIACIÓN A LA CINEMATOGRAFÍA	150,00 €
MEJORA TUS REDES SOCIALES	50,00 €
RETOQUES FOTOGRÁFICOS	50,00 €
FOTOGRAFÍA DIGITAL	75,00 €
INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Primeros pasos	20,00 €
ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN	100,00 €
ROBÓTICA INFANTIL	100,00 €
PRODUCCIÓN MUSICAL	150,00 €
OBSERVACIÓN A LA NATURALEZA	110,00 €
AGRICULTURA REGENERATIVA	100,00 €
ASTRONOMÍA EN FAMILIA	25,00 €
INICIACIÓN AL ADIESTRAMIENTO CANINO	75,00 €
TALLER LLAMADA CANINA	45,00 €
TALLER CORREA	45,00 €
PUNTO	100,00 €
GANCHILLO	100,00 €
CORTE Y CONFECCIÓN	124,00 €
COSTURA CREATIVA	100,00 €
COSTURA 0.0.	100,00 €
COSTURA INFANTIL	60,00 €
CATA DE VINO	75,00 €
CREACIÓN LITERARIA	100,00 €
CREACIÓN LITERARIA PARA ADOLESCENTES	60,00 €
RESTAURACIÓN DE MUEBLES	124,00 €
CERÁMICA ADULTOS	124,00 €
MOSAICOS	80,00 €
CERÁMICA INFANTIL	100,00 €
CURSOS DE INGLES	110,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>





TEATRO INICIACIÓN Y AVANZADO	124,00 €
TEATRO INFANTIL (UP JUNIOR)	100,00 €
INICIACIÓN A LA COCINA	100,00 €
COCINA PARA PERSONAS CON DIABETES	60,00 €
PEQUE CHEF	70,00 €
COCINA SOS PLANETA	100,00 €
CONSERVAS, ARREGLOS Y ENCURTIDOS	75,00 €
COCINA SALUDABLE	100,00 €
COCINANDO AMISTADES	70,00 €
BOLILLOS	100,00 €
MEJORA DE LA MEMORIA	56,00 €
CORDONERÍA Y TAPICERÍA	100,00 €
PANTALLAS DE LÁMPARAS	10,00 €
CURSO DE NARRACIÓN. "Cómo contar cuentos y no morir en el intento"	25,00 €
TALLER DE BORDADO SOBRE FOTOGRAFÍA Y OTROS SOPORTES DE PAPEL	80,00 €
LETTERING	20,00 €

Las unidades familiares que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional establecido para el ejercicio económico en que se efectúe la matrícula, verán reducida la tarifa total del curso o actividad en un 50%.

La reducción no es aplicable a la matrícula del curso.

La constatación de la percepción de ingresos a estos efectos se efectuará mediante la presentación de declaración jurada cuyo impreso será facilitado por el Ayuntamiento a los interesados.

6. GESTIÓN.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie el servicio o la actividad.

2. No obstante, se exige su depósito previo en régimen de autoliquidación, la cual se efectuará:

- Matrícula y primer pago correspondiente al primer período de la actividad o curso: antes del comienzo del curso o actividad.

- Próximo pago del precio total del curso en autoliquidación con antelación al inicio del siguiente período que se establezca.

3. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4 Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.

- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.

- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el órgano competente y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante acuerdo del órgano competente y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3142

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

